



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

**21 MAR 1995**

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y JUSTICIA - MULTAS, según el Expediente N98313/94 - Cuenta Corriente N91-710288/7, de los meses de Julio, Agosto y Septiembre/94, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 69/100 (\$53.375,69); y

CONSIDERANDO:

Que la verificación consistió en el análisis formal y Legal de la documentación obrante.

Que de acuerdo al Informe N9 073 /95 T.C.F., surgió dictar como Anexo I - Capitulo de Observaciones por un monto de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 74/100 (\$16.314,74) y Capitulo de Recomendaciones como Anexo II del mismo informe, que agregan a la presente, por lo que se aconseja aprobar la cuenta hasta la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA CON 95/100 (\$37.060,95) y mantener pendiente de rendición hasta tanto de cumplimiento a lo solicitado la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 74/100 (\$16.314,74).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas según lo determina el Art. 29) inc. c) de la Ley N950.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) APROBAR parcialmente la rendición de cuentas presentada por la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y JUSTICIA - MULTAS, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA CON 95/100 (\$.37.060,95).

ARTICULO 2º) MANTENER pendiente de rendición hasta tanto cumplimente lo solicitado en el Capitulo de Observaciones como Anexo I de la presente, por un plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la Notificación de la presente la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 74/100 (\$.16.314,74).

ARTICULO 3º) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe enunciado en el Art. 1º) al Sub-secretario Lic. BARAGIOLA, José Luis.

ARTICULO 4º) REGISTRAR, comunicar al responsable, cumplido se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en el Art. 2º), vencido el mismo se pondrá el despacho que reglamentariamente corresponda. ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Nº 73 /95 V.A.

C. P. N. C. JUBIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



A N E X O I - RESOLUCION Nº 73 /95 T.C.P.

C A P I T U L O D E O B S E R V A C I O N E S

1 - Falta comprobante de pago por la suma de \$. 5.286,00 - Cheque Nº148 - Fecha 6-7-94.-

2 - Falta comprobante de pago por la suma de \$. 8.810,00 - Cheque Nº198 - Fecha 5-9-94.-

3 - Falta comprobante de pago por la suma de \$. 1.762,00 - Cheque Nº478 - Fecha 22-8-94.-

4 - Folio Nº293 - D.P. S/Nº de fecha 30/9/94 - se paga con Cheque Nº 137 la suma de \$.200,00 y en Libro Banco refleja la suma de \$.300,00.- surgiendo una diferencia de \$. 100,00.-

5 - Folio Nº 17 - No se indica en el Expediente como ingreso la mercadería en el territorio a fin de saber si hay posibilidad de recuperar el monto del I.V.A. abonado, por \$.84,51.-

6 - Folio Nº19 - No se indica en el Expediente como ingreso la mercadería en el Territorio a fin de saber si hay posibilidad de recuperar el monto del I.V.A. abonado, por \$.272,23.-

Observación: La presente asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 74/100 (\$.16.314,14).

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



A N E X O II - RESOLUCION Nº 73 /95 T.C.P.


C A P I T U L O D E R E C O M E N D A C I O N E S

1 - Folio 102 - Orden de Pago s/nº se deja aclarado que la D.F. debera detallar el importe neto a cobrar como asitambien el importe descontado por retención de Ingresos Brutos con sus respectivos números de cheques.

2 - Se debe cumplimentar estrictamente con lo establecido en la Resolución Nº033/94 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

3 - Las planillas de viáticos presentadas deben ser completadas en su Totalidad.

  
C. P. R. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia